



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 FEB 2018

ACTA N° 7
RES. N° 41
Exp. 2018-25-4-000903
DBH

VISTO: La Resolución N°101, Acta N°135 de fecha 6 de febrero de 2018 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo el Consejo de Educación aprueba la trasposición de créditos, a efectos de contar con mayor disponibilidad en el Grupo 0, "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 0.

II) Que por Resolución N°80, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 2 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, entre proyectos de funcionamiento, dentro de cada programa presupuestal, entre las asignaciones del Grupo 0, Servicios Personales.

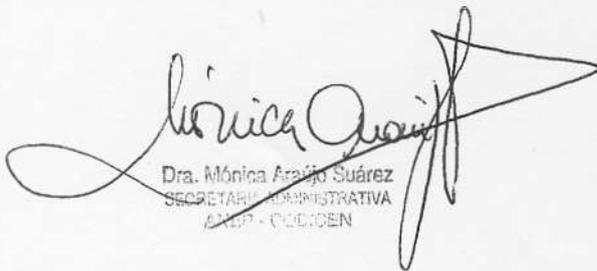
CONSIDERANDO: Que el Área de Programación y Control Presupuestal deja constancia de que se ha efectuado la registración correspondiente en el SIF por Minuta N°462.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Tomar conocimiento y homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en la Resolución N°101, Acta N°135 de fecha 6 de febrero de 2018 en relación a la trasposición de créditos que luce a fs. 8 vta., de obrados.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 903/18

Res. 101/18

ACTA N° 135, de fecha 6 de febrero de 2018.

VISTO: La nota presentada por División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable, comunicando la necesidad de realizar una trasposición de créditos;

RESULTANDO: que habiéndose detectado un error y con el fin de corregir el mismo, resuelto en Resolución N° 11 del Órgano Jerarca en sesión de fecha 29/12/17 – Acta N° 14, es necesario contar con mayor disponibilidad en el Grupo “0” Retribuciones Personales, Financiación 1.1 – Rentas Generales – Tipo de Crédito 0;

CONSIDERANDO: I) que el Artículo N° 519 de la Ley N° 16.170, con la redacción dada por el Artículo N° 199 de la Ley N° 16.462, establece que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública podrá disponer las trasposiciones de rubro requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios;

II) que de acuerdo al Acta N° 93, Resolución N° 92 del 25/11/15 del Consejo Directivo Central, que resolvió en su Literal 2) “Delegar en cada Consejo de Educación, la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal de los Proyectos de Funcionamiento, dentro de cada Programa Presupuestal en su Unidad Ejecutora, en la Financiaciones 1.1 “Rentas Generales” y 1.2 “Recursos con Afectación Especial” (excepto Fondo de Inasistencias), de acuerdo al siguiente detalle: i) dentro de las asignaciones del Grupo 0 “Servicios Personales...”;

III) que existe crédito presupuestal en el objeto reforzante;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar las siguientes transposiciones de crédito al amparo de la Resolución N° 92 del Consejo Directivo Central, de fecha 25 de noviembre de 2015 – Acta N° 93, en la Financiación 1.1, Rentas Generales - Tipo de Crédito 0 con cargo a los siguientes Programas y Proyectos:

RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 601 TIPO DE CRÉDITO 0
REFORZANTE

<u>Programa</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Obj. Del</u>	<u>Concepto</u>	<u>IMPORTE \$</u>
		<u>Gasto</u>		
601	201	068.000	Partida de Alimentación	14.520.716
601	201	071.000	Prima por Matrimonio	11.274.737
601	201	073.000	Prima por Nacimiento	4.986.759
601	201	082.000	Otros Aportes Patronales sobre FNV	62.068.475
			Otras Cargas Legales Sobre Servicios	
601	201	089.000	Personales	14.638.305
601	201	099.000	Otras retribuciones	846.554
			TOTAL	108.335.546

REFORZADO

<u>Programa</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Obj. Del</u>	<u>Concepto</u>	<u>IMPORTE \$</u>
		<u>Gasto</u>		
601	201	058.000	Horas Extras	4.665.245
601	201	059.000	Aguinaldo	21.142.853
601	201	072.000	Hogar Constituido	4.990.974
601	201	074.000	Asignación Familiar	423.240
601	201	081.000	Aporte Patronal	64.983.428
601	201	083.000	Aporte patronal servicios bonificados	4.052.904
601	201	087.000	Aporte Patronal Fonasa	8.076.902
			TOTAL	108.335.546



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

- 2) Remítase en un plazo no mayor a cinco días a la Gerencia General de Programación y Presupuesto, quien oficiará a este Consejo.
- 3) Comuníquese por el Departamento de Administración Documental al Departamento de Contabilidad Presupuestal del Programa de Gestión Financiero Contable, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República y dese cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/as

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO - PROFESIONAL
07 FEB. 2003

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
07 FEB 2003
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO

[Signature]
Mg. María Nilsa Pérez Hernández
Directora General

[Signature]
Mg. T. Frank Amador Batalla
Comisario

[Signature]
Mg. T. Miguel Ventrillo Ranco
Comisario

[Signature]
Mg. Elizabeth Arribas
Gestora General

NCM